

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: Cassone, Juan Carlos c/Otra s/Ejec. Hipotecaria, Expte. 1004/12 se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Seis de Junio de 2014 a las 15 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) el inmueble hipotecado consistente en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, con las partes proporcionales proindivisas y de las cosas comunes que le corresponden conforme el Reglamento de Co-propiedad y administración La Unidad 23 Parcela 02-07 Monoblock 17/1 del denominado "Grupo Habitacional de calle Panizza N° 2177 y Av Kennedy N° 2192." Dicha unidad está destinada a vivienda familiar ubicada en la planta segundo piso con entrada común por el N° 2192 de Av. Kennedy y se compone de tres dormitorios, cocina, paso, baño, estar, lavadero y un balcón de uso exclusivo encerrando una sup total de propiedad exclusiva de 84,12 mts2. y 77,78 mts2. comunes con un valor proporcional en relación al conjunto del 3,51% y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 876 F° 126 N° 238245 P.H Dep. Rosario registrándose la hipoteca que se ejecuta al T° 586B F° 214 N° 392197 por U\$S 6.450 del 4/11/2010 a favor de la actora mediante escritura N° 273 del 27/7/2010 pasada por ante la escribana Rosana Paviolo. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta la misma se efectivizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Saldrá a la venta con carácter desocupable y con base de \$ 72.609,61 y en caso de ausencia de postores, seguidamente saldrá con retasa del 25% de la base originaria y en caso de persistir la ausencia, saldrá seguidamente a la venta con una base equivalente al cincuenta por ciento de ésta última. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art 19 inc 11° ley impositiva anual) e IVA si correspondiere quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pagos mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Bco. Municipal Sucursal Rosario caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del B.C.R.A., según comunicación "A" 5147 de fecha 23-11-10. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con apercibimientos del art. 497 C.P.C. El saldo de precio deberá depositarse conforme lo ordenado precedentemente, en el Banco Municipal de Rosario Suc. 80 Caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para éstos autos como asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$ 30 000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. Queda prohibida la compra por terceros. El adquirente deberá obtener, la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Exhibición inmueble los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 12 a 13 hs.- En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI propietaria 18.112.985.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 16 de mayo de 2014. Alfredo R. Farias, secretario.

\$ 620 23034 May. 23 May. 27

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden Sr. Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial Tercera Nominación, de Rosario, el secretario que suscribe hace saber que en autos: AUTOMOTORES NORTE S.R.L. c/Otro s/Ejec. Prendaria (Expte. 67/12) se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Cuatro de Junio de 2014 a las 17 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) el automotor Dominio CMA 336 Marca Ford Tipo Furgoneta Modelo Courier motor marca Ford N° RTLVL117833 y chasis marca Ford N° WFO3XXBAJWBM78428 año 1999.- Inscripto en el Registro Automotor N° 15 Rosario Registra Prenda del 27/4/2010 inscripta el 21/07/2010 a favor de la actora por \$ 36.000 y Embargo por los autos que ejecutan por \$ 46.800 del 26/6/2012. Saldrá a la venta con la base de \$ 36.000 y ante la falta de postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y si tampoco hubiere postores con una última base de \$ 18.000 adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto del remate el precio total de su compra con más el 10% de comisión de ley, siendo la entrega del automotor inmediata y en el estado en que se encuentra, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno. Es condición especial de venta que las deudas por patentes como así los impuestos que graven la venta y la correspondiente transferencia de dominio son a cargo exclusivo del comprador. Exhibición dos días hábiles anteriores a la subasta de 11 a 12 hs. en Ituizango 1955 de Granadero Baigorria. Conforme Resolución 745 Afip Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI. propietario 24.350.964. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 30 de abril de 2014. Graciela E. Cossovigh,

secretaria.

§ 240 230303 May. 23 May. 27

POR

CLAUDIO A. VINCENT

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Circuito Ejecución 1° Nominación de Rosario la secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE FUNES c /OTtros s/ Apremio, Expte. N° 9248/09, se ha dispuesto que el Martillero Claudio A. Vincent, D.N.I. N° 12.525.804 venderá en pública subasta el día 24/06/2014 a las 10:00 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Funes, Con la Base de \$ 1168,74 (A.I.I.) de no haber postores por el monto de la base, seguidamente por la retasa del 25% y de persistir tal circunstancia saldrá a la venta "Sin Base", el siguiente inmueble: Descripción del Inmueble: Un lote de terreno situado en el Pueblo Funes, Distrito del mismo nombre, departamento Rosario, de esta Provincia, designado con el número 34 de la manzana letra "L" en el plano de subdivisión confeccionado por los Agrimensores Juan T. Louhau, Angel R. Nosedo y Pedro E. F. Ciani, en Mayo de 1964, archivado en el Departamento Topográfico bajo el N° 38.388 del mismo año y de acuerdo al mismo se ubica en una calle Publica entre dos calles Públicas, a los 92 Mts. 87 Cmts. de una calle Pública hacia el Este y mide 10 metros de frente al Sud por 47 metros de fondo, lindando: por el Este con el lote 33; por el Norte con el lote 9 y por el Oeste con el lote 35, todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie de 470 metros cuadrados. Inscripto a su Dominio al Tomo 403 B Folio 305 N° 118715. Depto. Rosario. Siendo el Lote de Referencia el N° 34 de la Manzana Letra L. Ref. Catas. 03/005/34. Cta. Num. 030145/8. Del informe del Registro surgen los siguientes embargos: al tomo 121 E folio 3569 número 380280 de fecha 20/09/2012 por monto en pesos \$ 2.070,70 orden Juzg. de Circuito Ejecución 1° nominación Rosario Autos Municipalidad de Funes c/Otros s/Apremio Expte N° 9248/09, por el que se ejecuta, no registrando hipoteca ni inhibición. Sale a la venta según decreto: Agréguese las constancias acompañadas. Designase fecha de subasta para el día 24 de Junio de 2014 a las 10.00 hora en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Funes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del CPCC), fijándose en los estrados del Tribunal un ejemplar de los mismos. La base será fijada en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 489 del CPCC, de no haber postores saldrá con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores sin base y al mejor postor. Para el caso de que la compra se efectuó en comisión, en el acta de remate deberán consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documento. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones adeudados y los gastos que demande la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, transferencia dominial del inmueble, como así también los que resulten de nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso, impuesto a la venta e IVA si correspondiere. Respecto de las deudas por tasa municipal deberá estarse a la Ordenanza 280/02. Asimismo abonará, en el acto de remate, el 10% a cuenta de su compra más el 3% de comisión al Martillero (art. 497 CPCC). Al aprobarse la subasta deberá depositar el saldo de precio. La transferencia de dominio se efectuará por acta notarial y/o transferencia judicial. Oficiase al Juez Comunal a los efectos de que presida el acto de subasta y certifique el acta de remate. Téngase presente la estimación de gastos provisorios para la realizar la subasta y la conformidad prestada por el Dr. Webber. Notifíquese con las prevenciones del art. 492 tercer párrafo del CPCC. Cumpliméntese con el art. 494 CPCC. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 9248/09). Rosario, 19/5/20124. Carlos Bares, secretario.

S/C 230344 May. 23 May. 27

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y LABORAL

POR

HECTOR JUAN VIGLIANCO

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de Villa Constitución en autos caratulados: BORDA, ANTONIO s/ Propia Quiebra, Expte. 361/07, ha dispuesto que el Martillero Público Héctor Juan Viglianco, matrícula N° 351 del Colegio de Martilleros de Santa Fe, DNI. 8 508.205, CUIT proceda a la venta en subasta pública del inmueble de

propiedad del fallido para el día 11 de Junio 2014 a las 13.15 hs. la misma se llevará a cabo en el Hall de estos Tribunales de la ciudad de Villa Constitución, y de resultar inhábil, y/o razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto se efectuará el día hábil siguiente: El inmueble a subastar se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 202 Folio 330 y Número 145871 del Dpto. Constitución. Que corresponde a la siguiente descripción: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, parte de una mayor extensión, que de acuerdo al plano de urbanización practicado por el Ingeniero Civil don Antonio Galati, registrado bajo el N° 83.618 del año 1974, se designa con el número Siete de la manzana letra K, está ubicado a los treinta y cinco metros de la esquina formada por las calles Tres y Cuatro, sobre esta, hacia el Nord-Oeste, es de forma regular y mide diez metros de frente al Nord-Este por veinticinco metros de fondo; abarca una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados y linda además: al Nord-Oeste, lote seis; al Sud-Oeste, lote quince y al Sud-Este, lote ocho. Dicho Registro informa las siguientes cautelares: Hipoteca 1°) Al T° 463 A F° 109 N° 369433, Grado: 1° grado, Fecha de inscripción: 24/07/1998; Moneda: Dólares; Monto: 20.000; Plazo legal: 20 Meses- Tipo de inscripción: Definitiva; Acreedor: BANCO SUDAMERIS ARGENTINA; Escritura- N° 112 de fecha 26/06/1998, Escribano: Registro N° 304, Barreyro, Alvaro. Inhibición: 1°) Al T° 17 IC F° 448 N° 366062; Fecha de inscripción: 01/08/2007; Moneda- no consta; Monto: no consta; autos: por estos autos y actuados.- El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos con la base de \$ 850.000 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil) y seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, es decir de \$ 637.500 (Pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos) y de persistir la falta de interesados con una última base de \$ 340.000 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil). En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra con más la comisión del martillero actuante (3%), en efectivo o cheque certificado o cancelatorio. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo optando por el cheque certificado o cancelatorio, efectivo (solo si no supera la cantidad de 30 000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. El saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Villa Constitución para estos autos y a la orden de este Juzgado caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de subasta y bajo apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC., perdiendo el adquirente el derecho a reclamar el importe abonado en concepto del 10% del importe total de la compra, el cuál quedará a favor de los autos, y el importe abonado en concepto de comisión del martillero actuante, todo ello en caso de incumplimiento. Se deja constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia intercambiaría. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente; haciendo saber al martillero actuante que está a su cargo dicho trámite. Se hace saber que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Según lo contempla el art. 3936 C.C. no procede la compra en comisión. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá permanecer en Secretaría del Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines del arts. 494 y 495 del CPCC. Las deudas por impuestos, tasas, servicios, contribuciones (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y las que por cualquier concepto pesaren sobre los inmuebles a subastar adeudados desde la fecha de la declaración de Quiebra serán a cargo del adquirente en el remate; todo lo cual deberá ser informado en el acto de subasta por el martillero. Asimismo, son a cargo del comprador en subasta los tributos que gravan el acto de subasta e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados, tributos y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial N° 11.287, y en el Diario "El Forense", por el término y bajo los apercibimientos de ley, siendo responsabilidad del martillero asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación. Autorízase al martillero a realizar la publicidad extraordinaria peticionada, con cargo de oportuna y documentada redición de cuentas. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que los tres días hábiles anteriores a la subasta y en el horario de 12 a 13 horas, deberán permitir al martillero actuante y/o a quien este designe a mostrar los inmuebles a los interesados. Notifíquese por cédula a los ocupantes, a la sindicatura actuante, al fallido en el domicilio real y legal y al acreedor hipotecario Títulos, constatación, informes previos y demás constancias de ley se encuentran agregadas al expediente para ser revisados por los interesados en Secretaría no admitiéndose reclamo alguno luego de realizada la subasta por falta o insuficiencia de ellos. Los interesados deben acudir al acto de remate con documento de identidad. Mayores informes al Martillero al teléfono: 0341 - Cel. 1555001560 - Fijo 4487443. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiera lugar. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo, diario El Forense y en el Hall del Edificio de Tribunales. Villa Constitución, 15 de mayo de 2014. Mirta Griselda Armoa, secretaria.

S/C 230300 May. 23 May. 29

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª. Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, en autos: Municipalidad de Villa Constitución c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. N° 1023/2005, se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 30 de mayo de 2014 a las 11 y 20 horas, en el Hall del Tribunal, y en caso de ser inhábil el indicado, el día hábil inmediato posterior sin necesidad de nuevo aviso, desocupado y con la base de \$ 1.077,32, retasada en un 25% y sin base en su caso, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, situado en jurisdicción de la ciudad de Villa Constitución, que se de acuerdo al plano N° 34056, año 1963, es el designado como Lote "7" de la Manzana "A", forma esquina y mide 11m. de frente al Nord-este, sobre calle pública sin nombre por 20m. de fondo y frente al Nord-oeste sobre otra calle pública sin nombre, formando una superficie de 220m2 y linda además: al Sud-este con el lote N° 6 y al Sud-oeste con más terreno de la vendedora. Inscripto el dominio al T° 117, F° 496 N° 84.979 Departamento Constitución. Del informe Registro General surge anotado embargo al T° 122 E., F° 3456, N° 379.314, del 26/09/2013, por \$ 10.045,98, orden este Juzgado y en estos autos. El inmueble saldrá a la venta desocupado. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse antes del término de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central, desde la fecha del remate, y si intimado no efectúa el pago, se deja sin efecto la subasta. Impuestos nacionales, inmobiliarios, servicios adeudados y gastos de transferencia, e IVA si correspondiere, a cargo del comprador, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese por cédula a las partes. Constancias de dominio obran en autos. Informes al martillero, T. 0341-153498545. El presente deberá publicarse sin cargo conforme a lo prescripto por el art. 63 de la ley provincial N° 2479. Secretaría, 15 de mayo de 2014. Adriana Silvia Oronao, secretaria.

S/C 230327 May. 23 May. 27

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª. Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, en autos: Municipalidad de Villa Constitución c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. N° 1318/2005, se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 30 de mayo de 2014 a las 11 horas, en el Hall del Tribunal, y en caso de ser inhábil el indicado, el día hábil inmediato posterior sin necesidad de nuevo aviso, desocupado y con la base de \$ 4.274,53, retasada en un 25% y sin base en su caso, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo en el clavado y plantado, situado en jurisdicción del Distrito de Villa Constitución, departamento Constitución, de esta Provincia de Santa Fe, el que de acuerdo al plano especial confeccionado por el Agrimensor Nacional don Carlos Hernández, inscripto bajo el N° 26.375, año 1960, es el lote N° 20 de la Manzana "6", que afecta la forma de un rectángulo, empezando su ubicación a los 45,62m de la esquina formada por la intersección de las calles número Trece y Dos, hacia el Nord-oeste, y mide: 10m. de frente por 35m de fondo, todos sus ángulos son internos y encierran una superficie total libre de caminos de 350m2, entre los siguientes linderos: por su frente al Sud-oeste con calle pública número Dos, al Nord-oeste con el lote N° 21, al Nord-este con el lote N° 8, y al Sudeste con el lote N° 19, todos de la misma manzana.- Inscripto el dominio al T° 98, F° 483, N° 85.545, Departamento Constitución. Del informe Registro General surge anotado embargo al T° 122 E, F° 3740, N° 385.321, del 17/10/2013, por \$ 12.615,35, orden este Juzgado y en estos autos. El inmueble saldrá a la venta desocupado. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse antes del término de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central, desde la fecha del remate, y si intimado no efectúa el pago, se deja sin efecto la subasta. Impuestos nacionales, inmobiliarios, servicios adeudados y gastos de transferencia, e IVA si correspondiere, a cargo del comprador, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese por cédula a las partes. Constancias de dominio obran en autos. Informes al martillero, T. 0341-153498545. El presente deberá publicarse sin cargo conforme a lo prescripto por el art. 63 de la ley provincial N° 2479. 15 de mayo de 2014. Adriana Silvia Oronao, secretaria.

S/C 230330 May. 23 May. 27